

PROTOCOLO DE ACUERDO
ENTRE EL CONGRESO NACIONAL Y EL MINISTERIO DE HACIENDA
SOBRE MEDIDAS PARA MEJORAR LA INFORMACIÓN SOBRE FINANZAS PÚBLICAS

07 de noviembre de 2017

El Congreso Nacional, representado por los Presidentes del Senado y la Cámara de Diputados y el Presidente y Vicepresidente del Grupo Bicameral de Transparencia, y el Ministerio de Hacienda, representado por su Ministro, suscriben el presente protocolo de acuerdo con el propósito de mejorar la transparencia y la usabilidad de la información sobre finanzas públicas, de manera de facilitar que los ciudadanos tengan acceso a la información de manera más completa, oportuna y comprensible para fortalecer la gestión y rendición de cuentas del sector público con una más informada participación ciudadana en el debate sobre políticas públicas.

Este protocolo de acuerdo es producto del trabajo colaborativo del Ministerio de Hacienda y el Congreso Nacional. Contó con el valioso impulso de la sociedad civil, destacando particularmente el trabajo del Observatorio del Gasto Fiscal, además del apoyo de instituciones como Espacio Público, Ciudadano Inteligente y Chile Transparente.

A través de este protocolo se establecen los siguientes compromisos:

I. Compromisos de la Dirección de Presupuestos

1. Publicar Datos Abiertos del Gasto Público del Gobierno Central

La Dirección de Presupuestos pondrá a disposición de la ciudadanía a través de su página web, a partir de noviembre de este año, un conjunto de bases de datos relacionadas con el sistema de administración presupuestaria, incluyendo:

- a) **La Ley de Presupuestos Inicial y Vigente:** En esta base de datos estará disponible la información presupuestaria, con la misma apertura de la Ley de Presupuestos, respecto de los distintos Servicios e Instituciones del Sector Público. Contendrá la Ley Inicial, que corresponde a la aprobada por el Congreso Nacional, y la Ley Vigente, que es la actualización de la Ley de Presupuestos Inicial mediante las modificaciones presupuestarias que se realizan en el año a través de decretos que son tomados de razón por la Contraloría General de la República.
- b) **La ejecución presupuestaria mensual:** Esta base incluirá datos a partir de la captura de la información contable de cada organismo público, en términos mensuales y acumulados, considerando la apertura presupuestaria a su nivel de máximo detalle.
- c) **Las iniciativas de inversión:** Esta base de datos incluirá la información mensual para el Gobierno Central, de acuerdo a la estructura de la Ley de Presupuestos vigente por

cada Partida y Capítulo, detallando las Iniciativas de Inversión de acuerdo a su Código BIP y denominación, en donde se especificará la Región, Provincia y Comuna de destino, con sus respectivos montos Identificados y Devengados al mes en que se presenta.

Estas bases de datos se actualizarán de la misma forma con la que actualmente se publican los datos en la web de DIPRES, es decir: con un mes de desfase y dentro de los 5 primeros días luego de la publicación de los datos mensuales y de ejecución trimestral. La información correspondiente a los puntos a) y b) estará disponible desde su inicio para el período 2009 a septiembre de 2017, y para el punto c) desde 2014 hasta septiembre 2017.

2. Publicar en web DIPRES un “folleto ciudadano” con la Ley de Presupuestos aprobada

Complementando el "folleto ciudadano" que actualmente publica DIPRES en su web para el Proyecto de Ley de Presupuestos, a partir de enero de 2018, se publicará un documento de similar estilo, pero respecto de la Ley de Presupuestos aprobada.

3. Mejorar el buscador de Informes Financieros en la web DIPRES

Durante 2017 DIPRES implementó un buscador de Informes Financieros en su sitio web. Durante 2018 se realizará un estudio a nivel de usuarios del sitio de manera de identificar posibles mejoras que hagan más fácil a la ciudadanía acceder a esta información según diferentes criterios de búsqueda.

4. Implementación del Acuerdo de la Comisión de Jefes de Informática del Senado, Cámara de Diputados y DIPRES, en virtud de lo dispuesto en artículo 14 de la Ley de Presupuestos para 2017

La Comisión concluyó su trabajo en octubre de este año con un informe a disposición de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en el cual definió los informes y documentos que DIPRES entregará en formato digital, procesable y en un estándar que permita estructurar, almacenar e intercambiar información. A contar de noviembre de 2017 se comenzará la implementación de los acuerdos tomados.

II. Compromisos de la Dirección de Compras y Contratación Pública

1. Publicar compras anuales planificadas por cada organismo público

La Dirección de Compras y Contratación Pública pondrá a disposición de la ciudadanía, a través de su plataforma de datos abiertos, una base de datos con información de las compras planificadas anualmente por la Administración, generada a partir de la información proporcionada por cada organismo público.

2. Publicar compras anuales ejecutadas por cada organismo público

La Dirección de Compras y Contratación Pública pondrá a disposición de la ciudadanía, a través de su plataforma de datos abiertos, una base de datos con información de las compras ejecutadas anualmente, a partir de la información de las compras ejecutadas a través del sistema de información de compras y contratación, por cada organismo público

3. Publicar información de reclamos por incumplimiento de plazos de pago por cada organismo público

La Dirección de Compras y Contratación Pública pondrá a disposición de la ciudadanía, a través de su plataforma de datos abiertos, una base de datos con información de reclamos por incumplimientos de plazos de pago por parte de la administración, generada a partir de la información del módulo “Reclamos por incumplimiento de plazos de pago” del sistema de información de compras y contratación, por cada organismo público.

III. Compromisos del Congreso Nacional

1. Informe de Productividad de las mociones parlamentarias presentadas

A partir de enero de 2018, el Congreso instruirá como buena práctica que cada moción parlamentaria del ámbito económico se acompañe al momento de su presentación, de un Informe de Productividad, de similares características que el que ha instruido el Ejecutivo respecto de sus proyectos de ley. Estos Informes de Productividad se publicarán oportunamente en los respectivos sitios web del Senado y de la Cámara de Diputados.

2. Incorporación del H. Congreso Nacional al Sistema de Compras Públicas

Se acuerda legislar para incorporar al Congreso a la normativa del sistema de compras públicas de la ley N°19.886, el que constituye un mecanismo basado en los principios de libre concurrencia de oferentes, igualdad, transparencia y probidad.

3. Diseño e Implementación Piloto de la Unidad de Asesoría Presupuestaria (UAP) del Congreso Nacional

Con el objetivo de fortalecer su capacidad de análisis técnico como contraparte del Ejecutivo en materia presupuestaria, el Congreso presentará en diciembre de 2017 el diseño de la UAP, para que, en una segunda fase, a partir de enero 2018, se implemente su marcha piloto. El Ministerio de Hacienda prestará apoyo técnico al Congreso en ambas fases.

El diseño en régimen de la UAP implicará que ésta sea parte de la institucionalidad permanente del Congreso y preste un servicio común a ambas Cámaras. La misión de la UAP será apoyar la función legislativa en materia de finanzas públicas, en particular apoyando la discusión, aprobación, seguimiento de la ejecución y evaluación de la ley de presupuestos, así como el análisis de los Informes Financieros de los proyectos de ley, todo de manera técnica, independiente, objetiva y apartidista.

El Congreso Nacional, a través de la UAP, pondrá a disposición de la ciudadanía en sus sitios web la información recibida de DIPRES sobre la ejecución de los presupuestos, los análisis propios que realice y el reporte del cumplimiento de los Servicios Públicos en cuanto a sus obligaciones de envío de información al Congreso establecidas tanto en el articulado como en las glosas de la ley de presupuestos.